



I Edición

**PREMIOS  
ANTONIO  
PALACIOS DE  
URBANISMO Y  
ARQUITECTURA**

2025



MADRID

El 14 de febrero de 2025 se ha publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el Decreto de 12 de febrero de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueba la convocatoria de la I Edición de los **“Premios Antonio Palacios de Urbanismo y Arquitectura”** del Ayuntamiento de Madrid, en sus seis categorías: **planeamiento urbanístico, edificios de nueva planta, rehabilitación de edificios, innovación, espacio público y talento joven.**

El plazo de presentación de solicitudes está abierto **hasta el 31 de marzo de 2025.**

Dichos premios tienen por objeto reconocer y distinguir, en las diferentes categorías en que se organizan, las actuaciones que hayan destacado por su contribución a la realización de proyectos concretos que puedan considerarse significativos dentro del proceso de ordenación, construcción y rehabilitación de la ciudad de Madrid y aquellos trabajos que sobresalgan por su innovación en los campos de la arquitectura y el urbanismo, fomentando, al poner en valor y reconocer la excelencia de estas actuaciones, la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, la aportación de belleza y valores culturales reconocibles por la sociedad, y la contribución a la sostenibilidad económica, medioambiental y social con soluciones innovadoras en la ciudad de Madrid, así como, en la categoría de talento joven, los trabajos realizados por autores menores de 35 años que cumplan los requisitos de cualquiera de las categorías establecidas.

Para cada categoría se establece un Premio que consistirá en un galardón y un máximo de tres Menciones. Los autores o promotores de los trabajos que hayan sido objeto de Premio o Mención recibirán cada uno el correspondiente diploma acreditativo.

Los premios a cada trabajo tendrán carácter exclusivamente honorífico, sin derecho a contraprestación económica alguna.

Podrán participar las personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, que hayan realizado o estén realizando actividades relacionadas con el urbanismo, la arquitectura y la rehabilitación en el marco de la ciudad de Madrid.

Podrán hacerlo en calidad de autores o promotores, indistintamente. En el caso de que la propuesta sea presentada por persona o entidad distinta del autor, se deberá contar con la conformidad expresa de éste para dicha presentación.

La categoría Talento Joven está dirigida exclusivamente a menores de 35 años (a fecha 31 de diciembre de 2025).

El ámbito de actuación debe ser el término municipal de Madrid.

## **PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

En esta categoría se incluyen los instrumentos de planificación urbanística que destaquen en la resolución de problemas de crecimiento o regeneración urbana, tanto por el interés de la estructura urbana proyectada, como por la calidad de las soluciones técnicas propuestas y la idoneidad de los mecanismos de gestión que se prevean.

## **EDIFICIOS DE NUEVA PLANTA**

Se incluyen en este apartado todos aquellos edificios de nueva planta, que resuelvan adecuadamente los condicionantes técnicos, constructivos y funcionales propios del uso que corresponda, aporten soluciones innovadoras en los aspectos compositivos, constructivos o de utilización y resuelvan adecuadamente su integración con el entorno.

## **REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS**

Se incluyen dentro de este apartado aquellas actuaciones, sobre edificios completos ya existentes que, conservando, restituyendo o readaptando su morfología originaria, ya sea manteniendo los usos primitivos o introduciendo otros nuevos, supongan su revitalización y contribuyan a una regeneración de su entorno mediante intervenciones de calidad arquitectónica destacada.

## **INNOVACIÓN**

En esta categoría se incluyen soluciones innovadoras en el diseño, construcción y utilización de los edificios, así como en el espacio público, que supongan mejoras en los plazos de construcción, eficiencia energética, reducción de emisiones, sostenibilidad, accesibilidad o digitalización de su uso.

Asimismo, se incluyen en este apartado nuevas soluciones en materia de sistemas de información geográfica, representación de la ordenación urbana, automatización de los procesos de gestión y de autorizaciones urbanísticas y procesos de adquisición de datos territoriales y urbanísticos.

## **ESPACIO PÚBLICO**

Se incluyen en este apartado las obras de urbanización de espacios libres destinados al uso público de estancia o de esparcimiento que destaquen por su diseño y realización. Entre ellas estarán comprendidas las relativas a parques, jardines y plazas, independientemente del tamaño de la actuación y de que las obras sean de nueva planta, de remodelación o de rehabilitación, así como otras intervenciones en el espacio público de carácter permanente.

Igualmente se incluyen las obras de infraestructuras, tanto básicas como relativas a la red viaria o al sistema de transporte público, ya sean de nueva implantación o bien de mejora, que desde el punto de vista funcional, morfológico o tecnológico supongan una adecuada respuesta a los problemas urbanísticos o medioambientales planteados.

## TALENTO JOVEN

Se incluyen en esta categoría los trabajos realizados por autores menores de 35 años que cumplan los requisitos de cualquiera de las categorías anteriores (instrumentos de planeamiento urbanístico, edificación de nueva planta o rehabilitación de edificios, soluciones innovadoras u obras de urbanización de espacios libres).

Los trabajos presentados en cada una de las categorías deberán estar finalizados en los **5 años previos** a la publicación de la convocatoria.

Los autores o promotores se responsabilizarán de la veracidad de la documentación presentada, de la conformidad con los requerimientos legales y reglamentarios vigentes en el momento de realización de los trabajos, así como del cumplimiento con las obligaciones frente a la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Agencia Tributaria Madrid.

Se podrá optar por una o varias categorías, aunque sólo podrá ser premiado por una de ellas, sin perjuicio de posibles menciones en las restantes a las que se haya presentado.

Para participar en la categoría talento joven será necesario que el autor no haya cumplido 35 años a fecha 31 de diciembre de 2025.

El plazo de presentación de solicitudes será de **45 días naturales**, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, sin perjuicio de su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

La presentación de solicitudes supone, por parte de los aspirantes, la aceptación de la totalidad de las bases que rigen la convocatoria.

Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección General de Planificación Estratégica del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, junto con la documentación requerida y podrán presentarse:

1º. Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, utilizando alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

2º. Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos las personas jurídicas, de conformidad con el artículo 14.2 de la LPAC.



El jurado estará presidido por el Alcalde de Madrid, quien podrá delegar sus funciones en la persona que ostente la titularidad del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

El fallo del Jurado se producirá en el plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de los trabajos y será inapelable.

Los Premios serán resueltos por el Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y se notificará a los premiados.

La entrega se hará en un acto oficial al que asistirá el Alcalde de Madrid o persona en quien delegue, así como distintos representantes municipales, además de los galardonados.

**Calendario de presentaciones:**

**Publicación de la convocatoria:**

14 de febrero de 2025

**Entrega de documentación:**

Hasta el 31 de marzo de 2025.

**Dudas y consultas:**

difusioneru@madrid.es.

